



Condenado un director de banco por estafa y falsedad en documento mercantil por falsificar la firma de un cliente

El Tribunal Supremo, ha constatado que en el contrato controvertido, efectivamente aparecen unas firmas de los prestatarios, pero queda acreditado que este no es original, así como que las firmas fueron puestas mediante la técnica del escaneo por el director de la sucursal bancaria, para confeccionar un documento falso.

En el presente caso, el denunciante al observar el descuento en concepto del supuesto contrato, se persona en la oficina bancaria a informarse del por qué de dichos descuentos y el director de la sucursal, le asegura que le mandará dicho contrato. Sin embargo, el supuesto contrato firmado por los prestatarios no se les manda nunca.

Vistos los hechos, el Alto Tribunal determina que los hechos probados constituyen un delito de falsedad en documento mercantil y un delito de estafa procesal, pues aunque, si bien es cierto, que el documento original no ha sido aportado, son muchos los indicios que nos llevan a pensar que el denunciante y su esposa no firmaron el contrato de cobertura de tipos en virtud del cual el banco, periódicamente, le venía descontando cantidades de dinero de su cuenta corriente.

Asimismo, teniendo en cuenta que la mencionada simulación, fue presentada y defendida ante el Tribunal de Instancia, se concluye que concurren fundamentos para la agravación de este tipo de estafa, ya que el mismo tiene la virtualidad no solo de dañar el patrimonio particular concernido, sino que la mecánica utilizada es la de indu ...